



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 155/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 155/17

Sucre, 04 de mayo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OF. PLANF. No. 055/17 de 25 de abril de 2017, el Dr. Jhonny Camacho B., DIRECTOR TÉCNICO (a.i.) SEDES CHUQUISACA y Dr. Hilarión Montero, JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SEDES CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el TALLER "PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD 2017 – 2021", a realizarse en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, el día jueves 04 y viernes 05 de mayo de 2017, a partir de Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm., y de 14:30 pm., a 18:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de mayo de 2017, realizada en el Pasaje Argandoña, Distrito - 1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TECNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER "PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD 2017 – 2021", a realizarse en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, el día jueves 04 y viernes 05 de mayo de 2017, a partir de Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm., y de 14:30 pm., a 18:30 pm.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 155/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TECNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al **Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER “PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD 2017 – 2021”**, a realizarse en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, el día **jueves 04 y viernes 05 de mayo de 2017**, a partir de **Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm., y de 14:30 pm., a 18:30 pm.**, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

